



Proceso: CESACION DE EFECTOS CIVILES
Radicado: 2021-00048-00 (R. I. 17093)
Demandante: HENRY RINCON BERMON
Demandada: CARMEN ROSA PEDRAZA CONTRERAS

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Continuando con el trámite del proceso se dispone llevar a cabo audiencia tal como lo dispone el artículo 372 del C. G. P., exhortando la concurrencia de las partes junto con los apoderados, señalándose como fecha el veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9) de la mañana.

Se requiere a los apoderados de las partes para que garanticen la conexión de sus prohijados, quienes deberán contar con excelente conexión a internet, a través de cualquier dispositivo tecnológico que tenga audio, cámara y micrófono.

Atendiendo lo informado por la apoderada de la demandada Doctora MARYURI GLEDISMAR FERRER SOTO y el poder otorgado dicha parte, se le reconoce personería para actuar en este proceso en tal condición.

Observándose que la apoderada de la demandada manifiesta que desiste del incidente de regulación de honorarios, se da por terminado y se dispone el archivo del mismo.

Compártase el link del proceso a los apoderados por el término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ